

CONSTANCIA SECRETARIAL: MAYO 05/2021

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal de notificar a los demandados el auto admisorio de la demanda de restitución por el Centro de Servicios .

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Rad.: 17001-40-03-003 -2021-00008-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

REQUERIR a la parte demandante dentro de este proceso VERBAL RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARENDADO seguido por FRANCISCO JAVIER PATIÑO GOMEZ en contra de MARTIN EMILIO MEJIA AGUDELO Y OSCAR DAVID DIAZ ARANGO para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, proceda a ejecutar la carga procesal que le corresponde de gestionar ante el Centro de Servicios de los Juzgados Civiles Municipales las notificaciones a los demandados del auto admisorio de la demanda verbal de Restitución en la dirección electrónica indicada en la demanda y pueda impulsarse el proceso de manera virtual. Aportar constancia de ellas, o realizar las mismas por una empresa de correo a motuo proprio, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 074 del 6/05/2021

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria

Me.

Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

44f9083fabcf53c8d916a8870d01ee4a7262e402d8354259c8ed4357c6aecbeb

Documento generado en 05/05/2021 03:42:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>